



Resolución Administrativa

Nº 1015 -2023-GRA/GRS/GR-DESA

VISTO:

El Expediente Nº 3895222, Doc: 6172781 - 2023, que contienen el escrito presentado por la empresa **ALIMENTOS PROCESADOS S.A.**, identificada con RUC 20100226902, con ubicación en Calle Augusto Pérez Aranibar Nº 208, Distrito de Sachaca, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Administrativa Nº 220-2023-GRA-GRS/GR-DESA, que le otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), el Informe Nº 16-2023-GRA-GRS/GR-DESA-EAR, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Higiene Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de abril del 2023, esta Gerencia Regional, emite la Resolución Administrativa Nº 220-2023-GRA-GRS/GR-DESA, mediante el cual, otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), a favor de la empresa **ALIMENTOS PROCESADOS S.A.**, para el almacenamiento de productos terminados industrializados no perecibles, destinados al consumo humano;

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, la empresa **ALIMENTOS PROCESADOS S.A.**, vía Mesa de Partes, solicita la rectificación de la Resolución Administrativa Nº 220-2023-GRA-GRS/GR-DESA, al haber otorgado la Municipalidad de Sachaca la numeración del predio, la empresa sustenta su petitorio en la información de la Ficha RUC y su Licencia de Funcionamiento, otorgada por la Municipalidad de Sachaca;

Que, mediante Informe Nº 16- 2023-GRA-GRS/GR-DESA-EAR, de fecha 03 de octubre del 2023; se advierte que con fecha 12 de abril del 2023, se ha emitido la Resolución Administrativa Nº 220-2023-GRA-GRS/GR-DESA, en merito a la solicitud de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), asimismo, conforme a ello, se verifica en el Expediente Nº 3895222, Doc: 6172781 - 2023, que la empresa sustenta su petitorio de efectuar la corrección de

la dirección del establecimiento de almacenamiento, por lo que corresponde a esta autoridad sanitaria proceder a la rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

" (...) Calle Augusto Pérez Aranibar S/N – Variante Uchumayo Km 1.5, Distrito de Sachaca, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa";

DEBE DECIR:

" (...) Calle Augusto Pérez Aranibar N° 208 – Kilometro 1.5 Variante Uchumayo, Distrito de Sachaca, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa;

Que, estando a la revisión del Expediente N° 3895222, Doc: 6172781 - 2023, y a lo expuesto precedentemente, se establece que la rectificación de la dirección del establecimiento a solicitud del interesado, dado que no altera el contenido sustancial del Certificado, esto en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (el subrayado es nuestro), por lo que es el caso de rectificar la dirección del establecimiento;

Estando a las conclusiones del Informe No 16- 2023-GRA- GRS/GR-DESA-EAR, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Higiene Alimentaria, de fecha 03 de octubre del 2023;

De conformidad a lo establecido por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa; la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias; Ley N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-AG; la Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano, aprobado por Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA; y, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Gerencia Administrativa N° 220-2023-GRA-GRS/GR-DESA, de fecha 12 de abril del 2023, originado en la solicitud de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en la Resolución Administrativa N° 220-2023-GRA-GRS/GR-DESA, de fecha 12 de abril del 2023.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa, conforme a Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los SEIS (6) días del mes de octubre del año 2023

Comuníquese y Regístrese

MRA/YIR/EAR/ear
C.c. archivo DESA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2385
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN